



Dirección de Atención al Contribuyente

RESUEL VE CLAUSURA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE EVARISTO FLORES N° 3373.

RESOLUCIÓN Nº

/ 2022

RECOLETA.

VISTOS:

n 4 AGO 2022

- Informe inspectivo de fecha 25/07/2022 sobre fiscalizaciones realizadas a la propiedad ubicada en Calle Evaristo Flores Nº 3373, en donde se encuentra la razón social SERGIO ORELLANA GONZÁLEZ. Rut 9.240.567-2, donde se constata la actividad comercial de Taller Mecánico, Desabolladora y Pintura sin permiso que lo autorice.
- Denuncios al Tribunal N° 67800 de fecha 28/04/2022 y N° 69793 de fecha 12/07/2022, cursado a la razón social SERGIO ORELLANA GONZÁLEZ. Rut 9.240.567-2, donde se constata la actividad comercial de Taller Mecánico, Desabolladora y Pintura sin permiso que lo autorice.
- Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Art. N° 23 y 24 y lo establecido en el Art. 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- CLAUSURESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Evaristo Flores Nº 3373, en donde se encuentra la razón social SERGIO ORELLANA GONZÁLEZ. Rut 9.240.567-2, donde se constata la actividad comercial de Taller Mecánico, Desabolladora y Pintura sin permiso que lo autorice.
- EJECÚTESE esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Publica; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Publica.
- DENUNCIESE al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. Nº 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

UISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SECUELA DIRECTO ATENCION AL CONTRIBI

Municipalicad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000





Dirección de Atención al Contribuyente

RESUELVE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CLAUSURA CALLE EVARISTO FLORES N° 3373.

243 RESOLUCIÓN Nº

/ 2022

RECOLETA,

VISTOS:

n 4 AGO 2022

- Informe inspectivo de fecha 25/07/2022 sobre fiscalizaciones realizadas a la propiedad ubicada en Calle Evaristo Flores N° 3373, en donde se encuentra la razón social SERGIO ORELLANA GONZÁLEZ. Rut 9.240.567-2, donde se constata la actividad comercial de Taller Mecánico, Desabolladora y Pintura sin permiso que lo autorice.
- Denuncios al Tribunal N° 67800 de fecha 28/04/2022 y N° 69793 de fecha 12/07/2022, cursado a la razón social SERGIO ORELLANA GONZÁLEZ. Rut 9.240.567-2, donde se constata la actividad comercial de Taller Mecánico, Desabolladora y Pintura sin permiso que lo autorice.
- Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Art. N° 23 y 24 y lo establecido en el Art. 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- CLAUSURESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Evaristo Flores Nº 3373, en donde se encuentra la razón social SERGIO ORELLANA GONZÁLEZ. Rut 9.240.567-2, donde se constata la actividad comercial de Taller Mecánico, Desabolladora y Pintura sin permiso que lo autorice.
- EJECÚTESE esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Publica; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Publica.
- DENUNCIESE al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. Nº 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

> LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

10

Distribución ALCALDIA

- DAC

- PAT COMERCIALES

- ADM MUNICIPAL.

- DIR. ASESORIA JURIDICA CARABINEROS DE CHILE.

- DISEPU - Interesado

Hecho archivese ssM/e, C/lgq 29/07/2022

988145



